



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 05 SET. 2012

DECRETO EXENTO N° 1480 //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **DENISSE MILLAR Y MAGDALENA MILLAR LIMITADA**, R.U.T. N° 76.222.103-9, con domicilio particular en calle Puerto Natales n° 1188 Población Trizano de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 158 de fecha 04 de septiembre de 2.012.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **DENISSE MILLAR Y MAGDALENA MILLAR LIMITADA** Patente Comercial de **COMPRA Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS Y ACCESORIOS**, en el local ubicado en **Avenida O'higgins n° 229-C** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.

Distribución:

- **Denisse Millar y Magdalena Millar Limitada**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL